



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 22 de junio de 2026.

VISTO:

El EXPE: 9926/2026, en el cual constan las actuaciones vinculadas con la evaluación correspondiente al Curso Obligatorio: Paradigmas, Principios e Instituciones de Acceso a la Justicia, de la Carrera de Posgrado: Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que el Curso Obligatorio antes mencionado, corresponde al Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia - Ordenanza N° 03/2017-Consejo Directivo.

Que el mismo se dictó en el primer cuatrimestre del año 2024, bajo la responsabilidad de la Doctora Valeria PLAZA SCHAEFER.

Que mediante Resolución N° 64/2025-Decanato, se protocolizo la nómina de estudiantes que aprobaron el Curso Obligatorio: Paradigmas, Principios e Instituciones de Acceso a la Justicia.

Que la Coordinadora Académica de la Carrera, solicita resolución complementaria con la aprobación por parte del estudiante Claudio Aníbal NIZ, con una calificación de siete. (7), del Curso Obligatorio: Paradigmas, Principios e Instituciones de Acceso a la Justicia.

Que la Secretaria de Investigación y Posgrado confecciono el anteproyecto de resolución.

Que el Señor Decano ordenó su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aprobado el Curso Obligatorio: Paradigmas, Principios e Instituciones de Acceso a la Justicia, con un crédito horario de cuarenta (40) horas, al estudiante Claudio Aníbal NIZ (DU N° 35913516) - Registro P-15/045/23, con una calificación de siete (7), de la Carrera de Posgrado: Especialización en Derechos Humanos y Acceso a la Justicia Ordenanza N° 03/2017-Consejo Directivo.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el digesto de la Universidad Nacional de San Luis y archívese.

YJG

NJBB

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por:
Héctor Daniel FLORES -Decano y Mariel Ayelén NEME – Secretaria de
Investigación y Posgrado.

Hoja de firmas